

	Técnico Sur del Valle – TESUVA SAS	Código	GAC-FR-13
		Versión	2
	Ficha de Inscripción Programas Técnicos	Fecha	04/07/2019
		Página	1 de 2

FICHA DE INSCRIPCION

No 13

- DATOS ESTUDIANTES:**

Nombre Completo:			
Documento Identidad:	Exp. en:		Edad:
Lugar y fecha de nacimiento:			
Tipo de Sangre:	RH:	Genero Sexo: M	F
Estado Civil:	Sisbén	Eps:	Cotizante Beneficiario

- DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE:**

Dirección Residencia:	Estrato No:
Barrio donde Reside:	
Teléfono Fijo:	Celular Actual:
E-mail:	Facebook:
Grado Escolaridad:	
Egresado del Colegio/ Instituto:	Año:
Ref. Familiar:	Parentesco: Cel.:

- SITUACION LABORAL ACTUAL:**

Empresa donde Labora:	
Tiempo que lleva laborando en esta empresa:	
Dirección:	Teléfono:
Cargo:	Salario:

- DATOS DEL PROGRAMA TECNICO: (Uso exclusivo de la Institución)**

Programa que Estudiará:	
Días de Estudio	Horario:
Fecha de Inicio:	

Esta ficha de Inscripción complementa el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (al respaldo), se firma por las partes en señal de aceptación en Jamundí, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

TERESA JOJOA
 C.C. 55.199.706
 Representante Legal

ESTUDIANTE
 C.C/T.I.

	Técnico Sur del Valle – TESUVA SAS	Código	GAC-FR-13
		Versión	2
	Ficha de Inscripción Programas Técnicos	Fecha	04/07/2019
		Página	2 de 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

Disposiciones Generales:

La relación contractual se regirá por lo general en lo que se establece en: la Constitución Nacional (**Artículo 57 y 58**), la Ley General de educación- (Ley 115 de 1994) la ley 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas vigentes, concordantes y aplicables de la legislación que existan de carácter especial o en los códigos del menor, civil y de comercio. **DISPOSICIONES ESPECIALES:** Además de las disposiciones generales, hace parte del presente contrato lo establecido en el Formulario de Inscripción diligenciado al reverso del presente contrato, El Manual de Convivencia de la Institución, el cual es conocido y aceptado por las partes y se establecen las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN TECNICO SUR DEL VALLE – TESUVA SAS**, NIT. 901064418-8, Representante Legal TERESA JOJOA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 55.199.706 de ALGECIRAS HUILA, establecimiento de carácter privado, entidad de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobada con Licencia de Funcionamiento Número **36-49-0200 del 28/06/2017**, Modifica Resolución **36-49-0027 del 05/04/2013**. y Programas Técnicos Laborales por Competencias y Bachillerato Por Ciclos Lectivos Especiales Integrados, con Registro ante la Secretaria de Educación de Jamundí (Valle). - **EL CONTRATANTE:** Es el mismo Estudiante cuyo Nombre y documento de identificación aparecen al respaldo de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La institución de manera independiente es decir, sin que exista subordinación jurídica utilizando sus propios medios, impartirá la educación necesaria para la formación integral del estudiante establecida por la **INSTITUCION**, para el programa elegido por el **CONTRATANTE**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el instituto y en concordancia con los objetivos educativos nacionales y de la institución desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional PEI. **PARAGRAFO:** El objeto Aquí determinado corresponde, al desarrollo de su formación integral para los **ESTUDIANTES NORMALES**, y no para aquellos menores y adultos que requieran metodologías educativas especiales, o de rehabilitación. **TERCERA:** Duración del presente contrato de Prestación de Servicios Educativos se celebra por el término de: Si se tratare de Programas Técnicos Laborales, la duración deberá permitir cumplir las 660 Horas teórico-prácticas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y estos se desarrollarán en 18 ciclos divididos en Módulos de Formación, exceptuando los periodos de vacaciones y recesos de acuerdo al cronograma de actividades. Si se tratare del programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Especiales Integrados, la duración deberá permitir cumplir las 1200 académicas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional PEI y estas se desarrollan en 15 ciclos divididos en módulos de Formación, exceptuando los periodos de vacaciones y recesos de acuerdo al cronograma de actividades. -**CUARTA: HONORARIOS, EL CONTRATANTE** pagará a la **INSTITUCION** unos **COSTOS**, acorde a la tarifa vigente del año en curso, más valores por inscripciones y otros conceptos inherentes por la prestación del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Dicho valor, deberá ser cancelado por el **CONTRATANTE**, de manera anticipada para cada módulo programado utilizando para el pago los formatos o talonarios establecidos por la **INSTITUCION** y de acuerdo a las instrucciones que ésta imparta. **PARAGRAFO SEGUNDO: INCENTIVOS O BECAS ESPECIALES. Las tarifas o Costos, establecidos por la Institución, pueden reducirse al momento de realizar la INSCRIPCIÓN y la tarifa a pagar por parte del CONTRATANTE será la resultante después de aplicarle el BENEFICIO estipulado, el cual será aplicable hasta que termine su respectivo plan formativo siempre y cuando realice los pagos en cumplimiento con las fechas establecidas por la institución y su promedio de valoraciones por cada tema (materia) supere el porcentaje de establecidos en el Manual de Convivencia, que debe ser mayor o igual al 90% que equivale a 4,50.** **PARAGRAFO TERCERO:** Cuando no se realice el pago respectivo por parte del **CONTRATANTE**. En el plazo estipulado, dará lugar a la sanción de **NO PERMITIR** el ingreso a clases al estudiante a partir del comienzo del nuevo ciclo, y adicional pagará una penalidad económica establecida por la institución dentro del marco de las tarifas aplicadas. **PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el pago respectivo por derechos de Certificación: para el caso de los programas técnico laborales corresponde al 10% aprox. del valor total del Programa Técnico al que se halla inscrito y culminado en su totalidad (No incluye Auxilio, Beneficio o Beca Educativa). para el caso del programa de Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados, corresponde al 25% aprox. del valor total del Programa al que se halla inscrito y culminado en su totalidad (No incluye Auxilio, Beneficio o Beca Educativa). **PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE**, se compromete a realizar los pagos respectivos y de manera oportuna sobre actividades extracurriculares necesarias para su proceso de formación integral y los demás previstos por las políticas de la institución. **PARAGRAFO SEXTO:** Se establece que los costos o las tarifas tendrá un incremento, anual estipulado por la Institución. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** A)- Impartir, la educación necesaria para la formación integral del estudiante de acuerdo al programa elegido y a lo establecido en el objeto del contrato. B)- Rendir informes de calificaciones y/o valoraciones por cada ciclo al estudiante o acudiente, C) Brindar a los estudiantes actividades que redunden en el bienestar estudiantil, además participar en el desarrollo de los programas y en toda clase de eventos. D) El cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el Manual de Convivencia, E)- Expedir al final un certificado por el Programa cursado y aprobado por el **ESTUDIANTE**, previo el pago de los derechos de grado o certificación, estipulados en su momento. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Cubrir el monto total de los honorarios en el tiempo y forma descritos en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de este contrato. B)- Colaborar con las actividades curriculares y extracurriculares impartidas por sus instructores o Directivas de la Institución. C) Responder por los **DAÑOS Y PERJUICIOS** que causare el estudiante a los bienes e integridad física de sus compañeros, personal administrativo, instructores y servicios generales, mientras permanezcan dentro de las instalaciones del instituto por violación de las normas de seguridad y disciplina establecidas para el estudiante. **EL CONTRATANTE**, acepta la responsabilidad patrimonial de la institución, hasta el monto que cubra el respectivo daño causado. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO A EL CONTRATANTE**, podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo con la sola manifestación por escrito al director o al coordinador administrativo de la institución personalmente, y cumpliendo con lo mencionado en la cláusula Cuarta, para quedar a **PAZ Y SALVO** Financiero, esto también aplica en caso de Retiro con o sin aviso de parte del contratante o estudiante. B- La **INSTITUCION** podrá dar por terminado el presente contrato, en caso que se incurra, por parte del **ESTUDIANTE** en cualquiera de las causales que para tal efecto establece el **MANUAL DE CONVIVENCIA**, quedando entendido que la institución se reserva el derecho de admisión. C- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato por el contratante, facultará a la **INSTITUCION** para dar por terminado el contrato. **PARAGRAFO:** Por ningún motivo se devolverá dineros, en su defecto según sea el caso se entregará bonos que pueden ser canjeado por terceros. Nota: Sin estar a paz y salvo financiero no se entregarán Certificados, ni se devolverán documentos, sin perjuicio de las acciones civiles que conlleva el incumplimiento por el mérito ejecutivo, que tiene este contrato **OCTAVA: Formulario de Inscripción- El presente contrato continua al respaldo en el formulario de Inscripción, y será firmado al final del mismo por las partes en señal de aceptación- Cláusula NOVENA- Ver al respaldo después de Inscripción de firmas.**